Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Buenaventura, marzo 12 de 2021. A Despacho del señor, escrito procedente de la Policía Nacional. Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDATE : HERMAN ANDRES GIRALDO CUARTAS
DEMANDADA : YAMIT JOSE MIRANDA HERNANDEZ
ASUNTO : RESPUESTA CAJERO PAGADOR
RADICADO : 76-109-40-03-007-2019-00286-00

AUTO No. 255

Buenaventura Valle, marzo doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

GLOSESE y póngase de presente a la parte demandada escrito procedente de la Policía nacional, mediante el cual el Jefe del Grupo de Embargo de la Policía Nacional da respuesta a la medida de embargo en contra del demandado YAMID JOSE MIRNDA HERNANDEZ, informando de los embargo que posee el demandado, no obstante se registró la medida para cuando tenga capacidad de pago se dará cumplimiento a lo ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

Ldh

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.038
Buenaventura, Valle, MARZO 15 DE 2021
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

DELCY RUIZ GTUIERREZ
Secretaria